



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00863561- -NEU-DESP#MNAJC - RENOVACIÓN CONTRATO ALQUILER MNAJyC-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00863561- -NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-000877/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios, Decretos N° 1900/09, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18, Decreto N° 1430/19, Resolución N° 181/22 proveniente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana, la Dirección General de Vinculación con las OSC-O.P.R.I., la Subsecretaría de Discapacidad y se incorporará próximamente la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, todas ellas dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, sito en calle Perito Moreno N° 334 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 14 de junio del año 2022;

Que mediante la Resolución N° 181/22 proveniente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, se aprobó la prórroga del contrato de locación del mencionado inmueble por un período de cuatro (4) meses y quince (15) días, a partir del 15 de junio y hasta el 31 de octubre del año 2022, conforme el Decreto N° 1430/19;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, tanto en la ubicación como en las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, que han sido consideradas de real importancia teniendo en consideración el uso al que estará destinado;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de treinta y dos (32) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de noviembre del año 2022, con vencimiento el día 30 de junio del año 2025;

Que el valor locativo será para los primeros dos (2) meses por un monto de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000.-) mensuales, segundo semestre por un monto de pesos un millón setecientos noventa mil (\$ 1.790.000.-) mensuales, tercer semestre por un monto de pesos dos millones doscientos noventa mil (\$ 2.290.000.-) mensuales, cuarto semestre por un monto de pesos dos millones novecientos treinta y siete mil

(\$ 2.937.000.-) mensuales, quinto semestre por un monto de pesos tres millones setecientos cincuenta y ocho mil (\$ 3.758.000.-) mensuales y sexto semestre por un monto de pesos cuatro millones ochocientos diez mil (\$ 4.810.000.-) mensuales, siendo el valor locativo total de pesos noventa y seis millones trescientos diez mil (\$ 96.310.000.-);

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), en concepto de depósito en garantía, por la diferencia surgida en el incremento del alquiler;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Gestión de Expedientes, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Perito Moreno N° 334 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana, la Dirección General de Vinculación con las OSC-O.P.R.I., la Subsecretaría de Discapacidad y se incorporará próximamente la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, todas ellas dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, CUIT N° 30-71643341-9, entre el Estado Provincial y la señora Clara Raquel ROSHEN (R-0627), CUIT N° 27-06841954-4, en calidad de usufructuaria del inmueble, por un período de treinta y dos (32) meses contados a partir del día 01 de noviembre del año 2022, con vencimiento el día 30 de junio del año 2025, con opción a prórroga, por un monto total de pesos noventa y seis millones trescientos diez mil (\$ 96.310.000.-), y por única vez la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que forma parte integrante de la presente norma como documento **IF-2022-02321593-NEU-LEGAL#MNAJC** y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

CON CARGO AL EJERCICIO 2022:

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 04- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACO 014- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 700.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 05- SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

ACO 015- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD.

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	05	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 1.400.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 06 - SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

ACO 016- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMO PROBLEMÁTICOS.

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 700.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

AC 149 NJ 01

\$ 1.000.000.-

“ANTICIPO A PROVEEDORES”

Total al ejercicio 2022: Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000.-).

CON CARGO AL EJERCICIO 2023:

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 04- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACO 014- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 6.120.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 05- SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

ACO 015- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD.

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	05	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 12.240.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 06- SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

ACO 016- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 6.120.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Total al Ejercicio 2023: Pesos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 24.480.000.-).

CON CARGO AL EJERCICIO 2024:

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 04- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACO 014- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 10.042.500.-

ALQUILERES Y DERECHOS

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 05- SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

ACO 015- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD.

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	05	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 20.085.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 06- SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

ACO 016- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 10.042.500.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Total al Ejercicio 2024: Pesos cuarenta millones ciento setenta mil (\$ 40.170.000.-).

CON CARGO AL EJERCICIO 2025:

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 04- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACO 014- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 7.215.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 05- SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

ACO 015- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD.

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	05	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 14.430.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

U.O: 06 - SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

ACO 016- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 7.215.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Total al Ejercicio 2025: Pesos veintiocho millones ochocientos sesenta mil (\$ 28.860.000.-).

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.